



Universidad Nacional del Nordeste

Facultad de Medicina

**RESOLUCIÓN N° 822/14 -D.-
CORRIENTES, 07 de abril de 2014.**

VISTO:

El Expte. N° 10-2014-02383, por el cual la Secretaría de Ciencia y Tecnología de esta Facultad de Medicina, solicita se incluya al alumno Alejandro Javier Ríos como beneficiario de las Becas de Investigación de Pre Grado en reemplazo de la alumna María José Benítez Peressi; y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 115/14-C.D.- se otorgaron Becas de Investigación de Pre Grado a favor de alumnos de las Carreras que se dictan en esta Facultad de Medicina;

Que por Resolución N° 974/13-C.S.- la señorita Benítez Peressi ha accedido a una Beca de Pre Grado otorgada por la Secretaría General de Ciencia y Técnica de la Universidad Nacional del Nordeste con el mismo Plan de Trabajo, por lo que no corresponde acceder a la otorgada por esta Facultad de Medicina;

Los términos de la Resolución N° 2294/10-C.D.-;

Las atribuciones conferidas al suscripto;

**EL VICE DECANO A CARGO DEL DECANATO DE LA FACULTAD DE MEDICINA
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL NORDESTE
AD REFERÉNDUM DEL H. CONSEJO DIRECTIVO
RESUELVE:**

ARTICULO 1°: Otorgar una (1) Beca de Investigación de Pre Grado, a favor del alumno de la Carrera de Medicina de esta Facultad de Medicina que se menciona a continuación y con el Director que se especifica, en reemplazo de la alumna María José Benítez Peressi, por las razones expuestas precedentemente:

APELLIDO y NOMBRE	L.U. N°	D.N.I N°	DIRECTOR
RÍOS, Alejandro Javier	30.797	33.948.446	Lic. LAURA ELIZABETH LEYES

ARTICULO 2°: La retribución que percibirá el Becario, consistirá en la suma de PESOS CUATROCIENTOS (\$ 400,00) mensuales, por el término de doce (12) meses desde el mes de marzo de 2014.

ARTICULO 3°: Imputar la erogación correspondiente con cargo a la Pda. 5-51-513 "Becas"-RECURSO: TESORO NACIONAL - Presupuesto Prorrogado Facultad de Medicina - Ejercicio 2014.

ARTICULO 4°: Los Becarios deberán dar cumplimiento a lo establecido en el "REGLAMENTO DE BECAS DE INVESTIGACIÓN", aprobado por Resolución N° 2294/10-C.D.-.

ARTICULO 5°: Regístrese, comuníquese y archívese.-

Prof. GERARDO OMAR LARROZA
Secretario Académico

Prof. CARLOS ALBERTO MARKOWSKY
Vice Decano a/c. Decanato

mjch.